REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Nº:	518
Radicado:	760013110012-2022-00391-00
Proceso:	DESIGNACIÓN DE GUARDADOR LEGÍTIMO
Solicitante:	MARYORY HERNÁNDEZ SOSA
Menor:	MARÍA KAMILA OTERO HERNÁNDEZ
Tema y subtemas:	AUTO APRUEBA INVENTARIOS

Vencido el termino de traslado de los inventarios y avalúos de los bienes de MARÍA KAMILA OTERO HERNÁNDEZ, acorde a lo previsto en el artículo 87 de la Ley 1306 de 2009, sin que se hayan formulado objeciones, se dispone APROBAR los inventarios y avalúos de los bienes de MARÍA KAMILA OTERO HERNÁNDEZ.

Una vez en firme y teniendo en cuenta la aceptación de la señora MARYORY HERNÁNDEZ SOSA, al cargo de guardadora legitima de MARÍA KAMILA OTERO HERNÁNDEZ, por secretaria procédase a realizar la posesión de la curadora de conformidad a lo ordenado en el numeral TERCERO de la Sentencia No. 017 del 24 de enero de 2023, y expídanse las copias pertinentes de la precitada sentencia.

1

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5085f3fbf1161edb1581ac9a3bfa0534a948a6c291b23d0d089db09d9b2c8162**

Documento generado en 24/02/2023 03:42:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica